

Constancia: Manizales, 17 de agosto de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



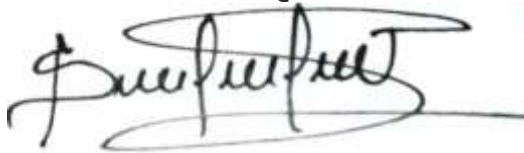
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0022300
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se tiene por válida y se incorpora al presente proceso copia cotejada de la citación para notificación personal enviada al demandado y constancia de haber sido recibida en la dirección informada con la demanda, conforme la certificación de entrega de la empresa de correo ENVIA, la cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C. G. del Proceso.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado ANDRÉS FELIPE SERNA LÓPEZ, en la manera indicada en el artículo 292 *ibídem*, y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 19 de agosto de 2.021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

**Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d84b09d7a07240ea558fa8a06012ad0436ade7de4f8d4cb8587988b96
0ef8274**

Documento generado en 18/08/2021 10:06:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**